



ACUERDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "NIETO PIÑA" DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guanajuato es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, por lo que tiene la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica publicada mediante el Decreto número 71 emitido por el H. Sexagésimo Congreso Constitucional del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el número 96, de fecha 15 de junio de 2007.
- II. Que el artículo 19 de la referida Ley Orgánica señala que el Rector General es la autoridad ejecutiva de la Universidad y tendrá su representación legal. Por otro lado, el artículo 21, fracciones I y XV, de dicho ordenamiento dispone que corresponderá a dicha autoridad ejecutiva orientar el quehacer universitario en el marco de la planeación institucional.
- III. Que el artículo 4 de la Ley Orgánica precisa que, en la Universidad, en un ambiente libre a la discusión de las ideas, se procurará la formación integral de las personas. Por otro lado, dicho artículo refiere en su segundo párrafo que la Universidad atenderá tanto las exigencias de su entorno inmediato, como las que plantea su inserción en la sociedad.
- IV. Que el artículo 5 del ordenamiento referido, dispone que es una función esencial de la Universidad la preservación, la difusión y el acrecentamiento de los valores, tales como la superación, la integración, el respeto, la tolerancia, la perseverancia, el trabajo en



equipo, la disciplina, responsabilidad, y la cooperación; para lo cual el deporte representa un medio para su fortalecimiento.

- V. Que el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2030 de nuestra Casa de Estudios, contempla como parte de su visión que la Universidad es una institución modelo de transformación universitaria que contribuye significativamente al desarrollo de la sociedad haciendo de la vinculación un atributo fundamental y transversal de las funciones sustantivas y el quehacer institucional.

Aunado a lo anterior, como parte del eje de cohesión institucional (5.6) el PLADI 2021-2030 plantea la necesidad de implementar estrategias orientadas a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria mediante la práctica del deporte.

- VI. Que el Reglamento Académico de la Universidad, en su artículo 12, fracción X, señala que es derecho de los estudiantes acceder a los servicios que preste la Universidad y contribuyan a mejorar su calidad de vida. De tal manera que, nuestra Casa de Estudios debe ofrecer a la comunidad universitaria, en especial a la estudiantil, la infraestructura adecuada para la realización de actividades deportivas que contribuyan a su formación humana y profesional, además de adquirir hábitos para el cuidado de la salud.
- VII. Que, como parte de las acciones de fomento de los buenos hábitos y prácticas en materia de salud y esparcimiento a través del deporte, se han realizado esfuerzos institucionales en materia financiera y de infraestructura física para recuperar, adecuar y realizar el mantenimiento de los espacios del complejo deportivo "Nieto Piña", ubicado en la ciudad de Guanajuato, Gto.
- VIII. Que dichos espacios representan un elemento identitario de la comunidad universitaria de toda la Institución y de la sociedad guanajuatense.



En atención a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: La Unidad Deportiva "Nieto Piña" de la Universidad de Guanajuato constituirá un espacio del cual podrán hacer uso quienes conforman la comunidad universitaria y la sociedad guanajuatense en términos de lo dispuesto por los lineamientos que para tal efecto serán emitidos por la Secretaría General de la Universidad.

SEGUNDO: Dichas instalaciones acogerán expresiones deportivas diversificadas y de diversos niveles de rendimiento conforme a la planeación y conducción articulada por la Dirección de Desarrollo Estudiantil.

TERCERO: La oferta de servicios deportivos y actividades universitarias que se realicen en dichas instalaciones, así como la administración de los recursos humanos y financieros de la Unidad, estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Estudiantil de la Universidad.

CUARTO: Publíquese en la Gaceta Universitaria.

El presente acuerdo será de estricta observancia a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Universitaria. Dado en el Edificio Central de la Universidad de Guanajuato, a los 31 días del mes de enero de 2023.

En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a 31 de enero de 2023. El Rector General de la Universidad de Guanajuato, doctor Luis Felipe Guerrero Agripino. Rúbrica.

LA QUE SUSCRIBE, DOCTORA CECILIA RAMOS ESTRADA, SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY ORGÁNICA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 79 Y 80, FRACCIÓN V, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO.

UNIVERSIDAD DE
GUANAJUATO



CERTIFICA

Que la presente copia obra en los archivos de la Secretaría General y corresponde al **ACUERDO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD DEPORTIVA "NIETO PIÑA" DE LA UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO**, emitido por el Rector General de la Universidad de Guanajuato el 31 de enero de 2023 y publicado en la Gaceta Universitaria el 14 de febrero de 2023. **DOY FE**